
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexto de lo Civil
Sec. "A"
Exp. 377/05
EDICTOS DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas treinta y uno de mayo y dos de julio ambos del año dos mil siete, dictados en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MALDONADO PEREZ VERTTI VICTOR RICARDO en contra de HUMBERTO GARCIA GALVEZ expediente 377/05, la C. Juez Sexto de lo civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordeno sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el inmueble embargado ubicado en la CERRADA DE TENAYO NUMERO 29, LOTE 3, MANZANA 3A; COLONIA TEPEYAC INSURGENTES (ANTES COLONIA INDUSTRIAL) CODIGO POSTAL 07320 DELEGACION GUSTAVO A. MADERO EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,640.000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad de la suma antes señalada lo anterior tomando en consideración la naturaleza jurídica del presente juicio EJECUTIVO MERCANTIL señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate EN PRIMER ALMONEDA LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo convocarse postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que la última de las publicaciones deberá efectuarse cuando menos tres días antes de la fecha señalada para el remate, tiempo mínimo que se considera a efecto de que los posibles postores estén en aptitud de comparecer a la diligencia de remate correspondiente, edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación en la Tabla de Avisos de este H. Juzgado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, DEBERA EFECTUARSE TRES DIAS ANTES, EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 5 de julio de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Jorge Angel García Trejo

Rúbrica.

(R.- 252640)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

COMPAÑIA TURISTICA EL CARMEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA VI, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 496/2007, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 496/2007, promovido por MARIA TERESA FONSECA LOPEZ, POR SU PROPIO DERECHO, contra actos del Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, y en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Compañía Turística el Carmen, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de diecisiete de julio del dos mil siete, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 17 de julio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Liliana Marlene Sandoval Hernández

Rúbrica.

(R.- 252612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: Oralia Socorro Guzmán Vázquez de Pierdant y Héctor Adame Díaz.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL SIETE. En los autos del juicio de amparo número 626/2007, promovido por José Luis Pierdant Arteaga, ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez, contra actos del Juez Octavo Civil del Distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México y otras autoridades se dicto el siguiente acuerdo:

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A ONCE DE JULIO DE DOS MIL SIETE. INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados Oralia Socorro Guzmán Vázquez de Pierdant y Héctor Adame Díaz, que en el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintiocho de mayo de dos mil siete, se admitió a trámite la demanda de amparo número 626/2007, promovido por José Luis Pierdant Arteaga, por conducto de su apoderado legal, contra las autoridades responsables Juez Octavo Civil del Distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México y otras autoridades, respecto del acto reclamado hizo consistir esencialmente en: el auto admisorio, tramitación del juicio identificado 566/05 del índice de la autoridad responsable, así como las diligencias que integran dicho juicio. Por tanto. Indíquesele que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado, sito en Avenida Dieciséis de Septiembre número sesenta y cinco, Segundo Piso, Fraccionamiento Parque Industrial, Naucalpan de Juárez, Estado de México a fin de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de julio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez

Lic. Celia Salinas Santos

Rúbrica.

(R.- 252353)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Primero de lo Civil

EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 559/05, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BERUMEN DE LABRA JOSE ANTONIO., en contra de LETICIA ARGUELLO PIÑON, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, mediante proveídos veintinueve de junio veintiuno de mayo y veintiséis de abril del año dos mil siete, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, la parte ALICUOTA que le corresponde a la copropietaria LETICIA ARGUELLO PIÑON, respecto del bien ubicado en CANAL NACIONAL CALZADA DE LA VIRGEN NUMERO 1170, Y CALLE MANUELA MEDINA, CONDOMINIO CINCO, EDIFICIO "E" DEPARTAMENTO 201, COLONIA UNIDAD OBRERA HABITACIONAL CTM, CULHUACANES, DELEGACION COYOACAN, C.P 04480, DISTRITO FEDERAL, teniéndose como valor de avalúo de (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN), sirviendo como postura las dos terceras partes del precio de avalúo señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, , para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 4 de julio de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez

Rúbrica.

(R.- 252611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.

EDICTO

A DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 401/2007-IV, PROMOVIDO POR CONJUNTO URBANO HABITACIONAL TORRES DE MIXCOAC, VI ETAPA CONJUNTO "LOMAS DE PLATEROS DISTRITO FEDERAL, EN TRES JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO, CONSTRUCTORA EURO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE GARANTIAS Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA LA MISMA, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARECTER PERSONAL SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE PAZ CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y COMO TERCERO PERJUDICADO A CONSTRUCTORA EURO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LO SIGUIENTE: SE RECLAMA LA RESOLUCION DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, DICTADA EN LA AUDIENCIA DE LEY CELEBRADA EL MISMO DIA DENTRO DEL JUICIO ORAL PROMOVIDO POR CONJUNTO URBANO HABITACIONAL TORRES DE MIXCOAC", VI ETAPA, CONJUNTO LOMAS DE PLATEROS DISTRITO FEDERAL EN CONTRA DE CONSTRUCTORA EURO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARTIN RESENDIZ MEJIA, el que se tramita ante la Secretaria "B" DEL Juzgado Vigésimo Séptimo de Paz Civil del Distrito Federal bajo el número de expediente 1466/2005, mediante dicha resolución se declara procedente una excepción de falta de personalidad del que suscribe...", ASIMISMO, SE SEÑALO EN AUTO DE TRES DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

México, D.F., a 12 de julio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 251590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

J.A. 540/2007-IV

EDICTO

GILBERTO NAVARRO TREVIÑO

En los autos del juicio de amparo 540/2007-IV, promovido por MARIA DE LOS ANGELES TREVIÑO CASAS, por sí y su menor hijo GILBERTO NAVARRO TREVIÑO, contra actos del JUEZ TERCERO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO y TRES ACTUARIOS ADSCRITOS, y en virtud de que se le señaló a Usted como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, se ordenó emplazarle por EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete

en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, en la que se señaló como acto reclamado, el embargo respecto del bien inmueble ubicado en la calle Décima Segunda número 225 del fraccionamiento Residencial Anáhuac, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León; dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 135/2006 del índice del Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, promovido por Diego Rodríguez Duran en contra de Gilberto Navarro Treviño; haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS HABLES contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos.

Monterrey, N.L., a 6 de julio de 2007.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Oscar Omar Valerio Alcázar

Rúbrica.

(R.- 251692)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparos
Mesa 1
EDICTO

SUCESION DEL TERCERO PERJUDICADO RAUL MENDOZA VENALONZO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR LA JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS NUMERO 1332/2006-IV, PROMOVIDO POR ABRAHAM NAVARRO MACIEL, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL QUEJOSO CANDIDO NAVA PARDO, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 41, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, QUE HACE CONSISTIR EN LA FALTA DE NOTIFICACION O LLAMAMIENTO A JUICIO DE CANDIDO NAVA PARDO, EN EL JUICIO AGRARIO 701/2000, PROMOVIDO POR MARIA SOFIA LEYVA JONES EN CONTRA DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA Y OTROS; SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA PRIMERA LEGISLACION EN CITA POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 133 ESQUINA CON GONZALO DE SANDOVAL, FRACCIONAMIENTO MAGALLANES (EDIFICIO NAFINSA 5o. PISO), ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL SIETE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Mitchel Arely Campi Flores

Rúbrica.

(R.- 252616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

A: FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF DE PUEBLA y RUFINO DE JESUS MONTES NIETO, AMBOS EN SU CARACTER DE PARTE TERCERA PERJUDICADA.

En acuerdo de seis y diez de julio de dos mil siete, dictados en los autos del expediente principal del juicio de amparo número 497/2007, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por la parte quejosa GUADALUPE RAMIREZ FLORES, apoderada legal de JOSE RAMIREZ MORENO, contra actos del JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, AMBOS LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, de los que reclama los actos consistentes en: "IV.- a) De la Ordenadora.- Se reclama del Ciudadano Juez Quinto de lo Civil de esta Ciudad la resolución dictada dentro del expediente 964/2004, relativo al juicio Sumario de Otorgamiento de Escritura Pública, promovido por el C. José Oscar Manuel Martínez y Enríquez, en contra del C. Rufino de Jesús Montes Nieto, de fecha 23 de mayo del año 2005, en la cual en el cuarto punto resolutive se desprende lo siguiente: "En consecuencia de los resolutive que anteceden, se condena a la parte demandada Rufino de Jesús Montes Nieto, para que en el término de tres días contados a partir de aquel en que se le notifique el auto que declare ejecutoriada esta sentencia, otorgue a favor de José Oscar Manuel Martínez y Enríquez, la escritura pública del contrato de compraventa respecto de los inmuebles identificados como: Lote número Uno de la Manzana Treinta y Uno, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en doce metros y colinda con Boulevard Rincón Arboledas; al Sur en doce metros y colinda con Lote Treinta; al Oriente en diecisiete metros con diez centímetros y colinda con Rincón Jacarandas; y al Poniente en diecisiete metros con diez centímetros y colinda con el Lote número Dos. Con una superficie total de doscientos cinco metros con veinte centímetros cuadrados; Lote número Uno de la Manzana Quince, con la siguientes medidas y colindancias: Al Norte en doce metros con Boulevard Rincón de Arboledas; al Sur en doce metros con Lote Cuarenta y Dos; al Oriente en diecinueve metros con ochenta centímetros; al Poniente en diecinueve metros con cuatro centímetros y colinda con el Lote número Dos. Con una superficie total de doscientos treinta y dos metros cuarenta y tres centímetros cuadrados; Lote número Tres de la Manzana Treinta y Cuatro, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en siete metros con cincuenta y siete centímetros y colinda con Boulevard Rincón de Arboledas; al Sur en siete metros con cincuenta y siete centímetros y colinda con el Lote número Once; al Oriente en veintitrés metros con treinta centímetros y colinda con el Lote número Dos; y al Poniente en veintitrés metros con treinta centímetros y colinda con el Lote número Cuatro. Con una superficie total de ciento ochenta y cinco metros con setenta centímetros cuadrados; Lote número Tres de la Manzana número Treinta y Ocho, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en siete metros con noventa y ocho centímetros y colinda con Boulevard Rincón de Arboledas; al Sur en siete metros con noventa y ocho centímetros y colinda con el Lote número Once; al Oriente en veintitrés metros con veinte centímetros y colinda con el Lote número Dos; al Poniente en veintitrés metros con veinte centímetros y colinda con el Lote número Cuatro. Con una superficies total de ciento ochenta y cinco metros con treinta y siete centímetros cuadrados. Todos ubicados en el Fraccionamiento Club de Golf Sección Rincón de Arboledas, de esta ciudad de Puebla. Apercibiéndole que en caso de no hacerlo, esta autoridad lo hará en rebeldía. B) De las Ejecutoras.- A).- Reclamamos del Ciudadano Juez Quinto e los Civil de esta Ciudad en su doble carácter de autoridad ordenadora y ejecutora, toda vez que con fecha siete de julio del año 2005, dicta una resolución en la cual ordena lo siguiente y para ser exactos en su inciso B) de dicho acuerdo en el cual manifiesta: "En ejecución de la sentencia antes citada, mediante atento oficio se ordena remitir los autos a la Notaría Pública número Cuarenta de esta Ciudad; a fin de tirarse la escritura pública respectiva, requiriéndose a la parte demandada para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de haber llegado los autos a la Notaría antes citada, se presente a firmar la escritura en cuestión apercibida que de no hacerlo el suscrito Juez lo hará en rebeldía. (...) C).- Reclamamos del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la inscripción del Instrumento número once mil ciento treinta y cinco, volumen ciento sesenta, de fecha veintiocho de febrero de 2006, misma que quedó registrada bajo el número 877017, con índice de predios mayores número 373485, con fecha 31 de agosto del año 2006.". Se les ha señalado a ustedes, con el carácter de parte tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2o., se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Monitor", deberán presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que si pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlas, se les harán las posteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional. DOY FE.

Ciudad de Puebla, Pue., a 13 de julio de 2007.

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Octavio Zafra Jarquín
Rúbrica.

(R.- 252309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en la ciudad de Boca del Río, Veracruz,
perteneciente al Séptimo Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 331/2007-V, promovido por JOSE ENRIQUE ALFONSO PEREZ RODRIGUEZ, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL OSCAR ALEMAN PARAMO, se dictó el siguiente acuerdo:

“Boca del Río, Veracruz, cuatro de julio de dos mil siete.

Visto el oficio sin número, signado por el apoderado y representante legal de la Comisión Federal de electricidad, con residencia en Veracruz, Veracruz, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento efectuado en proveído de trece de abril del año en curso, informa que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de los Sistemas Comerciales (SICOM) de ese organismo no se detectó que Pablo Herranz Rosas o Pablo Herranz Rosa y de la empresa “El Trópico” Sociedad Anónima, estén registrados como usuarios en esa entidad.

Luego, tomando en consideración lo anterior y que de autos se advierte que no ha sido posible localizar a los aludidos terceros perjudicados ni tampoco se ha logrado obtener otros domicilios para lograr su emplazamiento, no obstante que se han agotado las medidas adoptadas para ello, ordenadas en el proveído de trece de abril del año en curso; en consecuencia, a fin de integrar debidamente el juicio de garantías en que se actúa, con apoyo en el artículo 30, fracción II, última parte de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, procédase a emplazar a la parte tercera perjudicada Pablo Herranz Rosas o Pablo Herranz Rosa y la empresa “El Trópico” Sociedad Anónima, mediante edictos a entera costa del quejoso, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en alguno de los periódicos de mayor circulación nacional; haciéndole saber que en el presente juicio de garantías 331/2007-V, José Enrique Alfonso Pérez, a través de su representante legal Oscar Alemán Páramo, demanda la protección de la Justicia Federal, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia, con sede en Cosamaloapan, Veracruz, y otra autoridad, que hizo consistir en: “De la autoridad ordenadora reclamo el ...mandamiento judicial que mediante oficio 1719, de cuatro de junio de 1980, emitió al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en Cosamaloapan, Veracruz, en el cual le comunica y ordena que de conformidad con el expediente 168/1980 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia hoy Juzgado Segundo de Primera Instancia de Cosamaloapan, Veracruz, el señor Pablo Herranz Rosas, como administrador único de la Empacadora “El Trópico, S.A.” promovió juicio en contra de José Enrique Alfonso Pérez Rodríguez y otros, demandándoles entre otras cosas la nulidad de la escritura a que se refiere la inscripción número 1008, de la sección Primera de 11 de noviembre de 1975 existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en Cosamaloapan, Veracruz...=De la autoridad responsable ejecutora reclamo la ejecución del acto descrito en el primer párrafo de este capítulo...”

Hágase del conocimiento a los aludidos terceros perjudicados que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer a este Juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo.

Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de emplazamiento.

Requírase al quejoso para que dentro del término de tres días, contado a partir del siguiente a aquél en que quede notificado de este proveído, acuda a este Tribunal a recoger los edictos que aquí se ordenan, con

el apercibimiento que de no hacerlo sin razón justificada, se entenderá que no tiene interés en la prosecución del juicio y, por ende, se decretará el sobreseimiento fuera de audiencia, con fundamento en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en atención a los artículos 14, párrafo segundo y 17, ambos de la Constitución Federal, y la jurisprudencia 2a./J.64/2002, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, impresa en la página doscientos once, tomo XVI, Novena Epoca del semanario Judicial de la Federación, rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO."

Por el motivo anterior, no se está en posibilidad de celebrar la audiencia constitucional señalada para este día, por lo que, a fin de evitar diferimientos innecesarios, dado el tiempo que se requiere para llevar a cabo la notificación mediante edictos ordenada en este asunto, se señalan las nueve horas con diez minutos del doce de septiembre del dos mil siete para que tenga verificativo dicha audiencia.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa; por lista de acuerdos al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito; y por oficio a las autoridades responsables.

Así, lo proveyó y firma la Jueza Sexto de Distrito en el Estado, licenciada Florida López Hernández, asistida del secretario Luis Gabriel Aguilar Virgen, con quien actúa.- Doy fe." Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales que se indican.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 4 de julio de 2007.

La Jueza Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Florida López Hernández

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Luis Gabriel Aguilar Virgen

Rúbrica.

(R.- 252276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa
en el Estado de Nuevo León

EDICTO

HUMBERTO MALDONADO LANKENAU, JESUS GUADALUPE DELGADO VILLARREAL y COP., SUCESION DE MANUEL GARZA RODRIGUEZ, JESUS JAVIER GALVAN GARZA, REYES MARTINEZ CASTILLO, HECTOR GUADALUPE RODRIGUEZ GOMEZ, PANFILO ELIZONDO G., TOMAS TAMEZ FLORES y PETRA DE GARZA DE LA G.

En fecha diecisiete de julio de dos mil seis, ante este Juzgado, Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, JOSE SANTOS ALANIS ALANIS, promovió demanda de garantías en la que solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON y otras autoridades. Por auto de veinticuatro de julio de dos mil seis, se admitió a trámite dicha demanda y se registró bajo el número 480/2006, del índice de este juzgado. En dicha demanda se les señaló a Ustedes como terceros perjudicados y como se ignora su domicilio, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó su cumplimiento por medio de Edictos. En los mismos se les hace saber que quedan en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, además que deberán presentarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo y transcurrido el término concedido, todas las notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Igualmente se ordenó publicarlos por tres veces de siete en siete días, tanto en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, como en el periódico "EL NORTE", que se edita en esta ciudad. Se fija en los estrados de este juzgado copia íntegra del referido edicto por el término del emplazamiento. Por resolución incidental terminada de engrosar el veintitrés de julio del año actual, se cita a las partes para la celebración de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 6 de agosto de 2007.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de N.L.
Lic. Brenda González Miranda
Rúbrica.

(R.- 252792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 695/2007, promovido por MARTIN EDUARDO ACEVES DAVILA, contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito Quince, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercera perjudicada ESPERANZA VALDEZ MORENO, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda recomendarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 17 de julio de 2007.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Lic. Luis Humberto de Anda de la Torre
Rúbrica.

(R.- 251680)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Tercero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UTEAGA DE DE DIOS ELVA, en contra de FRANCISCO LOPEZ DIAZ Y FRANCISCO LOPEZ ZENTENO, número de expediente 1090/05. EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES ordeno sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA respecto de los bienes muebles consistentes en: las partes sociales y derechos que le corresponden a Francisco López Zenteno por el capital aportado a la sociedad civil denominada Universidad Azteca de Chalco, Sociedad Civil, con un valor de \$17,455.43 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 43/100 M.N.) cantidad que sirve de base para el remate, y atento a lo establecido por el Artículo 473 Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio al Código de Comercio, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE LOS TRES DIAS, EN: EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 11 de julio de 2007.
El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Alberto Dávalos Martínez
Rúbrica.

(R.- 252476)

AVISOS GENERALES

BELL ATLANTIC MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 19 DE JULIO DE 2007
(cifras en pesos)

Activo	<u>0.00</u>
Total de Activo	<u>0.00</u>
Pasivo	<u>0.00</u>
Capital contable	
Capital social	210,452
Resultado de ejercicios anteriores	(191,772)
Resultado del ejercicio	(18,680)
Capital Contable	<u>0.00</u>
Pasivo más capital contable	<u>0.00</u>

De acuerdo con el balance, no ha lugar a distribución de cantidad alguna entre los accionistas, como cuota de liquidación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 19 de julio de 2007.

Liquidador

Lic. Julio César Torres Santos

Rúbrica.

(R.- 252387)

LIBRERIAS DE CRISTAL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Librerías de Cristal, S.A. de C.V. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 6 de septiembre de 2007 a las 16:30 horas, en la sala de juntas de las oficinas generales, sitio ubicado en Tehuantepec número 170, segundo piso, colonia Roma, México, D.F., sujetándose al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2006, previa lectura del informe del comisario.
- III. Aplicación de resultados.
- IV. Elección de consejeros, comisarios y secretario.
- V. Emolumentos de consejeros, comisarios y secretario.
- VI. Asuntos varios.
- VII. Designación de delegados.

México, D.F., a 6 de agosto de 2007.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Jorge H. Flores Suari

Rúbrica.

(R.- 252819)

GRUPO BAMPOAHI, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente:

GRUPO BAMPOAHI, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

23 DE ABRIL DE 2007

Activo	
Caja tesorería	\$ 00,000.00
Suma el activo	\$ 00,000.00
Pasivo y capital	
Capital social mínimo	\$ 00,000.00
Capital social variable	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Suma pasivo y capital	\$ 00,000.00

México, D.F., a 23 de abril de 2007.

Liquidador

Canek Rangel Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 251693)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunales Agrarios
Tribunal Unitario Agrarios
Distrito 5
Chihuahua, Chih.
Despacho: D/05/13/2007
Expediente: 104/1996
Poblado: Calaveras
Municipio: Uruachi
Estado: Chihuahua
EDICTO

Con fecha siete de junio del año en curso, el Tribunal Unitario Agrario Distrito Cinco, emitió un acuerdo que en su parte conducente dice: a efecto de dar cumplimiento al requerimiento del Tribunal oficiante procedase a realizar el emplazamiento de CRISTINA BACA TRESPALACIOS, por medio de edictos de conformidad con el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, para el efecto de que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan a deducir sus derechos ante el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los autos del juicio de amparo D.A 23/2007, apercibida que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter persona, le surtirán efectos por medio de rotulón que se fije en los estrados de dicho Tribunal Colegiado, de conformidad con el último precepto mencionado, quedando a su disposición en este Tribunal Superior Agrario copia autorizada de la demanda de garantías, de acuerdo de diez de agosto del año dos mil seis, y demás actuaciones para que se imponga de ellas.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 7 de junio de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito Cinco

Lic. Mario Sierra Valle

Rúbrica.

(R.- 252061)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT "Sonora"
Unidad de Asuntos Jurídicos
SCT-725-UAJ-17-604/2007
NOTIFICACION POR EDICTO

Asunto: se comunica inicio del procedimiento de rescisión administrativa de contrato de obra pública.

C. David Carlos Orona Núñez.

Representante Legal.

DCON Construcciones, S.A. de C.V.

Calle Guillermo Arreola número 29, Local C.

Entre Boulevard Luis Encinas y Tlaxcala

Colonia Olivares.

C.P. 83180.

Hermosillo, Sonora.

Por medio del presente comunico a usted, el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-501-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007, que celebró la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V. y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Sonora, mismo que ampara los trabajos consistentes en: Trabajos de Conservación Rutinaria correspondiente a los tramos ubicados entre los kilómetros 107+700 al 116+000 cpo. "A" del kilómetro 115+400 al 116+000 cpo. "B", Enlace "T" Empalme del 0+000 al 0+500, Enlace "T" El Valiente del kilómetro 0+000 al 0+480 y del kilómetro 133+000 al 190+000 ambos cuerpos, tramo Cd. Obregón-Hermosillo, de la carretera federal número 15 México-Nogales, en el Estado de Sonora, por un monto de \$1'947,780.14 (un millón novecientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta pesos 14/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado de \$292,167.02 (doscientos noventa y dos mil ciento sesenta y siete pesos 02/100 m.n.), haciendo un monto total de \$2'239,947.16 (dos millones doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos 16/100 m.n.), con plazo de ejecución inicial del 01 de febrero al 31 de

diciembre del año 2007, así como del anticipo que se le otorgó por la cantidad de \$ 194,778.01 (ciento noventa y cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos 01/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado de \$29,216.70 (veintinueve mil doscientos diez y seis pesos 70/100 m.n.), dando un total de \$ 223,994.71 (doscientos veintitrés mil novecientos noventa y cuatro pesos 71/100 m.n.); lo anterior bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

a) Con fecha 22 de marzo del año 2007, el Centro SCT Sonora solicitó a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., mediante oficio número CSCT-725-01-65-00-03-015/07 girado por la Residencia de Conservación 25-4 "Hermosillo II", le informara los motivos del retraso en el programa de ejecución pactado en el contrato, citándolo a que se presentara y explicara la manera en que realizaría las actividades de tal manera que alcanzara las metas establecidas.

b) Con Oficio S/N de fecha 26 de marzo del año 2007, la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V. informó al Centro SCT Sonora, que no existía retraso en sus actividades, toda vez que el anticipo le fue entregado hasta el día 24 de febrero del año 2007, solicitando en el mismo oficio el procedimiento a seguir para obtener el diferimiento al programa de obra, motivado por la entrega tardía del anticipo.

c) Con fecha 26 de marzo del año 2007, el Centro SCT Sonora, mediante oficio número CSCT-725-01-65-00-03-016/07, girado por la Residencia de Conservación 25-4 "Hermosillo II", solicitó a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., que presentara el programa de montos mensuales diferidos y con fecha de terminación al 31 de diciembre de 2007, dado que el contrato era por el periodo fiscal 2007; así mismo, solicitó que se presentara en la Residencia de Conservación 25-4, para formalizar el Acta de Entrega del Sitio de los Trabajos y a la Apertura de Bitácora de Obra; adicionalmente se le solicitó incrementara su plantilla laboral con el fin que aumentara su ritmo de trabajo.

d) Con oficio S/N de fecha 27 de marzo del año 2007, la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., entregó al Centro ST Sonora, el programa de obra diferido para su revisión y autorización.

e) Con fecha 27 de marzo del año 2007, el Centro SCT Sonora, mediante oficio número CSCT-725-01-65-00-03-017/07, girado por la Residencia de Conservación 25-4 "Hermosillo II", remite a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., el programa de obra diferido que presentó, con el fin que fuera corregido, de acuerdo al numeral I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Igualmente, se le indicó de nuevo a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., que se presentara a formalizar el Acta de Entrega del Sitio de los Trabajos y a la Apertura de Bitácora de Obra.

f) Con fecha 30 de marzo del año 2007, se formalizó entre el Centro SCT Sonora y la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., apertura de bitácora y la entrega del sitio de los trabajos objeto del contrato en cuestión, mediante Acta de Entrega del Sitio de los Trabajos, conforme lo establece el artículo 52 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en donde quedó asentado que personal de la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., inició actividades en el tramo, desde el día 26 de febrero del año 2007.

g) Con fecha 31 de marzo del año 2007, según nota de bitácora número 3, la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., entregó al Centro SCT Sonora, el programa de obra diferido corregido, para su revisión y autorización, así como la estimación número 1, correspondiente a los trabajos ejecutados desde el día 25 de febrero al 24 de marzo del año 2007.

h) Con fecha 16 de abril del año 2007, el Centro SCT Sonora, mediante oficio número CSCT-725-01-65-00-03-030/07, girado por la Residencia de Conservación 25-4 "Hermosillo II", solicitó de manera urgente a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., la carta de no objeción de la Afianzadora (Endoso Modificadorio) para la celebración del convenio de diferimiento.

i) Con fecha 26 de abril del año 2007, el Centro SCT Sonora, mediante oficio número CSCT-725-01-65-00-03-040/07, girado por la Residencia de Conservación 25-4 "Hermosillo II", remitió a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., la estimación número 1, presentada el día 31 de marzo del año 2007, debido en la demora en la entrega de la carta de no objeción de la Afianzadora (Endoso Modificadorio). Así mismo, se le precisó las instrucciones necesarias para presentar la estimación número 3, de acuerdo al programa original vigente, o en su caso la estimación número 2, de acuerdo al programa diferido, en la inteligencia de anexar la carta referida.

j) Con fecha 18 de abril del año 2007, el Centro SCT Sonora, mediante nota de bitácora número 5, instruye y autoriza a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., la ejecución de Riegos de Protección, entre los km. 188+500 al 187+000 carril derecho, 171+400 al 168+300, 167+560 al 158+500 carril derecho 159+000 al 155+000 todo el ancho y del 154+000 al 151+000 carril derecho, todos del cuerpo "B"; así como de la construcción de renivelaciones aisladas sobre el cuerpo "A", desde el km. 163+500 al 172+000 tramos aislados y del 180+000 al 185+000 carril derecho.

k) Mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo del año 2007, la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., informó al Centro SCT Sonora, que debido a las dificultades en obtener la carta de no objeción de la Afianzadora (Endoso Modificadorio), para la celebración del convenio de diferimiento, solicitó darle seguimiento al Programa Original del Contrato, el cual hasta esa fecha era el único vigente. Por tal motivo, en esa fecha la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., entregó para su revisión y autorización la estimación número 3, correspondiente a los trabajos ejecutados durante los meses de febrero, marzo y abril del año 2007.

l) Con fecha 10 de mayo del año 2007, la Residencia de Conservación de Carreteras 25-4 "Hermosillo II", autorizó mediante nota de bitácora número 07, el trámite para pago de la estimación número 3 (Tres), por un importe neto de \$ 414,243.35 (cuatrocientos catorce mil doscientos cuarenta y tres pesos 35/100 m.n.) con I.V.A. y deducciones aplicables.

m) Mediante nota de bitácora número 011, de fecha 04 de junio del año 2007, se asentó la notificación vía telefónica del C. Matías Hernández Núñez, Sobrestante de la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., en el sentido de que suspenderían los trabajos de conservación, por falta del pago de sueldos hacia ellos por parte de la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., por tal motivo se solicitó a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., subsanara esa situación, a través de dicha nota de bitácora.

n) Con fecha 07 de junio del año 2007, el Centro SCT Sonora, mediante oficio número CSCT-725-01-65-00-03-047/07, girado por la Residencia de Conservación 25-4 "Hermosillo II", solicitó de manera urgente a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., reiniciara los trabajos, en la inteligencia que sería de su entera responsabilidad los daños y perjuicios que ocasionara los baches no atendidos con oportunidad, de acuerdo a la Cláusula Décima Segunda del contrato 7-Z-CB-A-501-W-0-7, de fecha 23 de enero de 2007, celebrado con este Centro SCT Sonora, adicional a las Leyes y Reglamentos que en la materia aplicaran, según fuera el caso.

ñ) Mediante oficio S/N de fecha 11 de junio del año 2007, la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., informó al Centro SCT Sonora, que tomaría las medidas necesarias para cumplir con los compromisos contraídos con la Dependencia.

o) Mediante nota de bitácora número 012, de fecha 13 de junio del año 2007, se asentó la reunión de trabajo celebrado entre el Centro SCT Sonora y la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., en la cual se detallaron las actividades más prioritarias a realizar: bacheo y riegos de protección, entre los km. 162+000 al 172+500 cuerpo "A" y del 180+000 al 185+000 cuerpo "A". Sin embargo, el C. David Carlos Orona Núñez, representante legal de la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., declinó firmar la bitácora, argumentado que enviaría posteriormente a su representante facultado para firmar la misma. (Indicado en la nota de bitácora número 2).

p) Con fecha 18 de junio del año 2007, el Centro SCT Sonora, mediante oficio número CSCT-725-01-65-00-03-052/07, girado por la Residencia de Conservación 25-4 "Hermosillo II", solicitó de manera urgente a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., reiniciara los trabajos, en la inteligencia que sería de su entera responsabilidad los daños y perjuicios que ocasionaran los baches no atendidos con oportunidad, de acuerdo a la Cláusula Décima Segunda del contrato 7-Z-CB-A-501-W-0-7, de fecha 23 de enero de 2007, celebrado con este Centro SCT Sonora, adicional a las Leyes y Reglamentos que en la materia apliquen, según sea el caso; así mismo ordenó citar a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., se presentara a las 08:00 hrs. del día 21 de junio del año 2007, para una Reunión de Trabajo, en la cual explicara las actividades o programa que realizaría la empresa para subsanar estas irregularidades, no siendo posible su notificación, en razón de que el domicilio de esta empresa señalada en el contrato respectivo, según constancia levantada con fecha 19 de junio de 2007, por la unidad de asuntos jurídicos de este Centro SCT Sonora, se encuentra completamente abandonado por la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V.; de igual forma, con fecha 21 de junio del año 2007, el Centro SCT Sonora, a través de la Residencia de Conservación 25-4 "Hermosillo II", giró oficio número CSCT-725-01-65-00-03-054/07, de fecha 21 de junio de 2007, a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., en donde se le conmina de la manera más atenta y oportuna, que reinicie las actividades concernientes a los trabajos de conservación rutinaria, dado que estaba incurriendo en las causales que podrían iniciar el proceso de rescisión del contrato 7-Z-CB-A-501-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007, celebrado con este Centro SCT Sonora, mismo que no fue posible notificar, dado que el domicilio señalado en el contrato de obra pública, se encuentra completamente abandonado por la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., según constancia de fecha 22 de junio de 2007, levantada por la unidad de asuntos jurídicos del Centro SCT Sonora.

q) Con fecha 13 de julio de 2007, la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Sonora, levantó constancia en la cual quedó asentado los motivos por los cuales no fue posible llevar a cabo la notificación a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V. en el domicilio señalado en el contrato de obra pública 7-Z-CB-A-501-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007, celebrado con este Centro SCT Sonora, del oficio número SCT-725-UAJ-17-57672007 de fecha 13 de julio de 2007, girado por el Director General del Centro SCT Sonora, para que se presentara al levantamiento de la Acta Circunstanciada, en donde se haría constar el estado físico, financiero y de calidad que guardaba la obra a la fecha.

r) Con fecha 17 de julio de 2007, se levantó acta circunstanciada en la que se hizo constar el estado físico, financiero y de calidad de los trabajos, en la que quedó asentado el desfase programático y la evaluación del atraso generado a la fecha en la obra consistente en Trabajos de Conservación Rutinaria correspondiente a los tramos ubicados entre los kilómetros 107+700 al 116+000 cpo. "A" del kilómetro 115+400 al 116+000 cpo. "B", Enlace "T" Empalme del 0+000 al 0+500, Enlace "T" El Valiente del kilómetro 0+000 al 0+480 y del kilómetro 133+000 al 190+000 ambos cuerpos, tramo Cd. Obregón-Hermosillo, de la carretera federal número 15 México-Nogales, en el Estado de Sonora, quedando establecido que la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., a la fecha tiene abandonadas las actividades concernientes a los trabajos contratados, habiendo principalmente baches que no han sido atendidos por la empresa en cuestión y que se requiere urgentemente de la construcción de nivelaciones aisladas entre los kilómetros 160+000 al 172+500 cuerpo "A" y del 179+000 al 185+500, cuerpo "A", así como de la atención de bacheo superficial aislado entre los kilómetros 155+000 al 190+000 cuerpo "A", siendo esta actividad prioritaria;

de igual forma quedó asentado que la obra tiene un avance físico real del 20.64 % y que al momento de la suspensión injustificada de los trabajos, ésta se encontraba con un atraso de 9.36% y que sin embargo a la fecha la obra debería de registrar un avance físico al 31 de julio de 2007, de 65.62%, representado un atraso global de 48% de los trabajos que se deberían de haber ejecutado; así mismo quedó asentado el desglose financiero con el siguiente cuadro de pagos realizados a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V.

Documento	Factura			Porcentaje de avance con respecto al total del contrato	
	Número	Fecha	Importe con IVA sin descuentos	Físico	Financiero
Anticipo	0755	01/febrero/2007	\$223,994.71	--	10.0%
Estimación #3	0762	04/mayo/2007	\$416,254.35	20.64%	18.58%
Total:			\$640,249.06	20.64%	28.58%

Pendiente por Amortizar:

Documento	Importe con IVA
Anticipo Otorgado	\$223,994.71
Amortizado Estimación #3	-\$40,217.81
Pendiente por amortizar:	\$183,776.90

Como ha quedado motivado en los antecedentes, el contratista DCON Construcciones, S.A. de C.V., presenta en la ejecución de las obras un atraso global del 44.98% a la fecha, de los trabajos que debería de haber ejecutado, incumpliendo de esa manera con lo siguiente:

1.- No está cumpliendo con los trabajos objeto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-501-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos y no acató las instrucciones dadas por escrito por esta Dependencia.

2.- No dio cumplimiento al Programa de Ejecución por falta de equipo y personal, que a juicio de esta Dependencia, motivó el atraso y dificulta la terminación satisfactoria de los trabajos contratados.

3.- Suspensión de manera injustificada los trabajos objeto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-501-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007.

Por lo anteriormente expuesto y como consecuencia al incumplimiento a sus obligaciones contractuales, con fundamento en los artículos 61 fracción I; 62 segundo párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 128; 130 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 3, 9, 12, 14, 17, 83, 85 y 2o. Transitorio de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; cláusula décimo quinta y demás relativas y aplicables del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-501-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007; 10 fracción II y 36 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Artículo PRIMERO. fracciones I y V del Acuerdo Secretarial por el que se establecen las atribuciones de las Unidades Jurídicas de los Centros SCT; así como Acuerdo Delegatorio de facultades publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 24 de agosto del 2005, me permito notificar a usted el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de referencia, otorgándole un plazo improrrogable de quince días hábiles para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en la inteligencia que si manifiesta o no alegatos de su parte, esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, emitirá la resolución respectiva.

Se le comunica que la documentación que se ha generado con motivo del incumplimiento al contrato que nos ocupa, para efectos de consulta, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Residencia de Conservación 25-4 "Hermosillo II", de este Centro SCT, sito en carretera a Bahía de Kino, kilómetro 4.5, Colonia El Llano, en esta ciudad.

Así mismo y para efectos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le notifica para que comparezca en forma personal o por conducto de su representante legalmente facultado, el quinto día hábil siguiente, al que surta efectos la presente notificación, a las 10.00 horas de ese día, en el lugar de la obra, en el kilómetro 190+000, ambos cuerpos, de la carretera federal (15) México-Nogales, tramo Obregón-Hermosillo, en el Estado de Sonora, con el objeto de realizar recorrido físico en los tramos ubicados entre los kilómetros 107+700 al 116+000 cpo. "A" del kilómetro 115+400 al 116+000 cpo. "B", Enlace "T" Empalme del 0+000 al 0+500, Enlace "T" El Valiente del kilómetro 0+000 al 0+480 y del kilómetro 133+000 al 190+000 ambos cuerpos, tramo Cd. Obregón-Hermosillo, de la carretera federal número 15 México-Nogales, en el Estado de Sonora, a fin de evaluar el estado de los trabajos encomendados para que esta Dependencia tome inmediatamente la posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo de los mismos, formulando el acta circunstanciada correspondiente, la cual se formulará con o sin su presencia.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Hermosillo, Son., a 30 de julio de 2007.
El Director General del Centro SCT Sonora
Ing. Ismael Norzagaray Leal
Rúbrica.

(R.- 252766)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Expediente DS/697-4/2003
EDICTO UNAOPSPF/309/DS/002/2007

DEPORTES UNIVERSALES, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; segundo y segundo transitorio del Decreto que, entre otras disposiciones, reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento; 2, 35, fracción I, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el mismo órgano de difusión federal el 4 de agosto de 1994; 1, 3 y 24, fracción IX, del Reglamento Interior de esta Secretaría, se le notifica el inicio del procedimiento para determinar si en la especie se incurrió en infracción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, e imponer, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60, fracción IV, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de juicio para presumir fundadamente que esa empresa probablemente proporcionó información falsa y actuó con dolo, al haber manifestado que los productos que ofertó cumplían con el grado de integración nacional requerido en el numeral 2, de las bases de la licitación pública nacional federal número 43109001-001-02, convocada para la adquisición de material deportivo.

Por tal motivo, y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en la Avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además se podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

En términos de lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 7 de agosto de 2007.
Lic. Esperanza Esparza Cadena
Rúbrica.

(R.- 252737)

TV AZTECA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS NO AMORTIZABLES
CERTIFICADOS "TVAZTCA CPO'S"

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables CERTIFICADOS "TVAZTCA CPO'S", así como en los artículos, 228 r párrafo 7o., 228 s en relación con el 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, identificados como TVAZTCA CPO'S, a una

Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 23 de agosto de 2007, a las 13:30 horas en el domicilio ubicado en Anillo Periférico Sur número 4121, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14141, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lista de asistencia, verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Informe de TV Azteca, S.A. de C.V., respecto al estado de los acuerdos adoptados en la Asamblea General de Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios No Amortizables CERTIFICADOS "TV AZTECA CPO'S", celebrada el 30 de abril de 2007. Acuerdos al respecto.

III. Designación de delegados de la Asamblea.

IV. Redacción, lectura y aprobación del acta que al efecto se levante.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 s de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el representante común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, a la atención de María Elena Trujillo Vega, los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por institución de crédito, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 13 de agosto de 2007.
Representante Común de los Tenedores
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Representante Legal
José Arsenio Gómez Seiade
Rúbrica.

(R.- 252794)

PROMOTORA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACION, S. DE R.L. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL AL 26 DE JULIO DE 2007

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales de Promotora Vuela Compañía de Aviación, S. de R.L. de C.V., se publica el balance final de liquidación.

(cifras en pesos)

Activo

Activo circulante	
Efectivo e inversiones	0
Cuentas por cobrar	0
Inventarios	0
Total del activo	<u>0</u>
Pasivo y capital contable	
Proveedores	0
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	0
Total de pasivo	0
Capital contable	
Capital social	50,000
Capital social exhibido no pagado	(50,000)
Utilidad (pérdida) de ejercicios anteriores	0
Utilidad (pérdida) del ejercicio	0
Total capital contable	<u>0</u>
Total pasivo y capital contable	<u>0</u>

México, D.F., a 26 de julio de 2007.

Liquidadores

Carlos Alberto González López
Rúbrica.

Alfonso Ascencio Triujeque
Rúbrica.

(R.- 252789)

Junta Local Ejecutiva en Puebla
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA ENAJENACION DE
BIENES MUEBLES Y DE CONSUMO No. LPN-IFE-PUE-E-01-2007

En cumplimiento a las disposiciones que establecen las Normas Generales para el Registro, Control, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Federal Electoral, éste a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Puebla, tiene a bien convocar a participar a todas las personas interesadas en la licitación pública nacional número LPN-IFE-PUE-E-01-2007, para llevar a cabo la enajenación de mobiliario, equipo diverso, vehículos y bienes de consumo como sigue:

No. de lote	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta por lote
1	Vehículos terrestres y mobiliario y equipo diverso	261	Pieza	\$197,645.60
2	Vehículos terrestres, mobiliario y equipo diverso y bienes de consumo	13 Pzas. y 3,651 kg	Pieza y kg	\$198,728.46

La cual se verificará el día 24 de agosto de 2007, a las 12:00 horas, en la sala sesiones de la Junta Local Ejecutiva en Puebla, sita en avenida 35 Oriente número 5, colonia Huexotitla, código postal 72534, en Puebla, Puebla.

Las bases de esta licitación estarán a disposición de todos los interesados en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en avenida 35 Oriente número 5, colonia Huexotitla, código postal 72534, en Puebla, Puebla, así como en Periférico Sur 4124, 2o. piso, colonia Exhacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, en México, D.F., en la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación, durante el lapso comprendido del 13 al 23 de agosto de 2007, de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, y tendrán un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA (15%) pagaderos a través de cheque de caja o certificado (deberá ser con fecha del mes de agosto de 2007), expedido por una institución de crédito a nombre del Instituto Federal Electoral. La persona física o moral que adquiera estas bases tendrá derecho a participar sólo en uno de los dos lotes que integran esta licitación, esto es un lote por participante.

La inscripción de los participantes se realizará en la sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva, sita en avenida 35 Oriente número 5, colonia Huexotitla, código postal 72534, en Puebla, Puebla, el día 24 de agosto de 2007, de 11:30 a 11:55 horas.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo en la sala de sesiones de esta Junta Local Ejecutiva en Puebla, el día 24 de agosto de 2007, a las 12:00 horas.

El fallo se dará a conocer al finalizar el acto de apertura de ofertas y se adjudicará al participante que presente la mejor oferta económica por el lote que participe, siempre que ésta sea igual o mayor al precio mínimo de venta y haya cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases.

Retiro de los bienes

El retiro de los bienes adjudicados se deberá efectuar después de obtener la orden de entrega y dentro de los 10 días hábiles, siguientes.

Garantía

Los participantes deberán presentar como mínimo, una garantía por el 10% o más, del precio mínimo de venta del lote por el cual participe de los bienes muebles, vehículos y bienes de consumo a enajenar, mediante cheque de caja o certificado expedido por una institución de crédito a nombre del Instituto Federal Electoral.

Pago total de los bienes

El pago de los bienes adjudicados será a través de cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Federal Electoral expedido por una institución de crédito.

Verificación

La verificación de los bienes sólo podrá llevarse a cabo mediante la presentación del recibo que se otorgue por la entrega de las bases y podrán presentarse a la verificación dos personas, en horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, a partir del día 13 de agosto y hasta el 23 de agosto de 2007, en los lugares que se establecen en las bases.

Atentamente

Puebla, Pue., a 13 de agosto de 2007.
El Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Puebla
L.A.E. Luis Garibi Harper y Ocampo
Rúbrica.

(R.- 252786)

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
Comisión Estatal del Agua

INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES

PROYECTO: PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES II
SERVICIOS DE CONSULTORIA/CONSULTING SERVICES
PAIS: MEXICO

SECTOR: AGUA Y SANEAMIENTO

No. DE PRESTAMO: 1645/OC-ME

FECHA LIMITE DE RECEPCION DE EXPRESIONES DE INTERES: 27 de agosto de 2007, a las 13:00 horas

Esta invitación a presentar expresiones de interés se formula como resultado del Anuncio General de Adquisiciones (AGA) para el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II, publicado en línea el 9 de noviembre 2006 e impreso en el UN Development Business, en la edición número 691 del 30 noviembre de 2006.

El Gobierno de México, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II (PROSSAPYS II) y se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación del servicio de consultoría para "ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE LAS NEGRITAS, NORIA DE LAS FLORES, DEL MUNICIPIO DE GUADALCAZAR, S.L.P., Y EL COYOTE, MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, S.L.P."

El objetivo primordial de los trabajos a contratar es el de realizar un análisis de factibilidad técnica, económica, financiera, social y de impacto ambiental, de las alternativas en estudio, para el abastecimiento de agua para consumo humano de las comunidades de La Negrita y La Noria de las Flores, pertenecientes al Municipio de Guadalcázar, así como la localidad de El Coyote perteneciente al Municipio de Villa Hidalgo, en el Estado de San Luis Potosí, y con base a los resultados, definir la elaboración de los proyectos ejecutivos para asegurar el abasto en cantidad y calidad a las localidades mencionadas.

El lugar de los trabajos se ubica en: los municipios de Guadalcázar y Villa Hidalgo, S.L.P.

El plazo estimado para la ejecución de los trabajos de consultoría es de 70 días naturales.

Por lo anterior, la Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí, a través de la Dirección General, invita a las firmas consultoras a expresar interés en participar en los trabajos arriba descritos, para lo cual deberán acreditar que cuentan con el personal y el perfil adecuado para realizar los trabajos requeridos.

Los servicios de consultoría se contratarán conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores, Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. (Edición febrero de 2006).

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Las expresiones de interés deberán formularse de acuerdo a lo indicado en las bases respectivas, las cuales están disponibles en la página electrónica de la Comisión Estatal del Agua. Las expresiones de interés deberán ser enviadas a la dirección abajo indicada, la fecha límite es el 27 de agosto de 2007 a las 13:00 horas. Los interesados pueden solicitar más información, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, en los correos electrónicos abajo indicados.

Contacto:

Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí

Atn. Ing. Urbano Díaz de León Barroso

Director General

Calle Mariano Otero 905

Barrio de Tequisquiapam

Código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P.

Teléfono 01 444 8341500

Fax 01 444 8341506

e-mail: cea@slp.gob.mx

Página Web: www.ceaslp.gob.mx

Ing. Guiovanni Ramírez Acosta

Jefe del Area de Concursos

Calle Mariano Otero 905

Barrio de Tequisquiapam

Código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P.

Teléfono y fax 01 444 8341500 Ext. 152

e-mail: guiovanniramirez@gmail.com

San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de agosto de 2007.
El Director General
Ing. Urbano Díaz de León Barroso
Rúbrica.

(R.- 252785)

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
Comisión Estatal del Agua

INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES

PROYECTO: PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES II
SERVICIOS DE CONSULTORIA/CONSULTING SERVICES

PAIS: MEXICO

SECTOR: AGUA Y SANEAMIENTO

No. DE PRESTAMO: 1645/OC-ME

FECHA LIMITE DE RECEPCION DE EXPRESIONES DE INTERES: 27 de agosto de 2007, a las 12:00 horas

Esta invitación a presentar expresiones de interés se formula como resultado del Anuncio General de Adquisiciones (AGA) para el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II, publicado en línea el 9 de noviembre 2006 e impreso en el UN Development Business, en la edición número 691 del 30 noviembre de 2006.

El Gobierno de México, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II (PROSSAPYS II) y se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación del servicio de consultoría para "ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE LA CANOA, EL LIMON, EL TRUENO, LA REFORMA, LAGUNA COLORADA, TIERRAS BLANCAS, TEPAMAL Y CABECERA MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, S.L.P."

El objetivo primordial de los trabajos a contratar es el de realizar un análisis de factibilidad técnica, económica, financiera, social y de impacto ambiental, de las alternativas en estudio, para el abastecimiento de agua para consumo humano de las comunidades de La Canoa, El Limón, El Trueno, La Reforma, Laguna Colorada, Tierras Blancas, Tepamal y la Cabecera Municipal de Lagunillas, en el Estado de San Luis Potosí, y con base a los resultados, definir la elaboración de los proyectos ejecutivos para asegurar el abasto en cantidad y calidad a las localidades mencionadas.

El lugar de los trabajos se ubica en: el Municipio de Lagunillas, S.L.P.

El plazo estimado para la ejecución de los trabajos de consultoría es de 70 días naturales.

Por lo anterior, la Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí, a través de la Dirección General, invita a las firmas consultoras a expresar interés en participar en los trabajos arriba descritos, para lo cual deberán acreditar que cuentan con el personal y el perfil adecuado para realizar los trabajos requeridos.

Los servicios de consultoría se contratarán conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores, Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. (Edición febrero de 2006).

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Las expresiones de interés deberán formularse de acuerdo a lo indicado en las bases respectivas, las cuales están disponibles en la página electrónica de la Comisión Estatal del Agua. Las expresiones de interés deberán ser enviadas a la dirección abajo indicada, la fecha límite es el 27 de agosto de 2007 a las 12:00 horas. Los interesados pueden solicitar más información, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, en los correos electrónicos abajo indicados.

Contacto:

Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí

Atn. Ing. Urbano Díaz de León Barroso

Director General

Calle Mariano Otero 905

Barrio de Tequisquiapam

Código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P.

Teléfono 01 444 8341500

Fax 01 444 8341506

e-mail: cea@slp.gob.mx

Página Web: www.ceaslp.gob.mx

Ing. Guiovanni Ramírez Acosta

Jefe del Area de Concursos

Calle Mariano Otero 905

Barrio de Tequisquiapam

Código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P.

Teléfono y fax 01 444 8341500, extensión 152

e-mail: guiovanniramirez@gmail.com

San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de agosto de 2007.
El Director General
Ing. Urbano Díaz de León Barroso
Rúbrica.

(R.- 252787)

ING AFORE, S.A. DE C.V.

Mediante oficio D00/100/97/2007 de fecha 30 de julio de 2007, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JG43/09/2003 tomado por la Junta de Gobierno de esa H. Comisión, en su cuadragésima tercera sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2003, hizo constar la autorización a la reducción de la estructura de comisiones de ING AFORE, S.A. de C.V., misma que se apega a lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 8o. de su Reglamento, así como a lo dispuesto por la Circular CONSAR 04-5 "Reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en la Regla Décima Octava de la Circular CONSAR 04-5, y el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la nueva estructura que contiene las comisiones que ING Afore, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores que administre los fondos de su cuenta individual:

ESTRUCTURA DE COMISIONES DE ING AFORE, S.A. DE C.V.

Comisiones por administración de cuenta individual

ING Afore, S.A. de C.V., cobrará una comisión por flujo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Forma de cálculo	Factor * Trabajador con antigüedad menor a 5 años en el SAR		Factor * Trabajador con antigüedad igual o mayor a 5 años en el SAR	
		Año	Porcentaje	Año	Porcentaje
Por flujo Cada vez que se reciba una aportación a la subcuenta de RCV exceptuando la cuota social	Salario base de cálculo por factor. ¹ La aportación obrero-patronal y gubernamental entre 0.065. El resultado anterior se multiplica por el porcentaje correspondiente de acuerdo al año con base en la siguiente columna, considerando que a partir del año 2023 dicho porcentaje es cero; el producto obtenido se deduce de cada aportación a la subcuenta de aportaciones obligatorias de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez	2007	1.28%	2007	0.98%
		2008	1.22%	2008	0.98%
		2009	1.14%	2009	0.98%
		2010	1.05%	2010	0.98%
		2011	0.97%	2011	0.97%
		2012	0.89%	2012	0.89%
		2013	0.81%	2013	0.81%
		2014	0.73%	2014	0.73%
		2015	0.65%	2015	0.65%
		2016	0.57%	2016	0.57%
		2017	0.50%	2017	0.50%
		2018	0.42%	2018	0.42%
		2019	0.34%	2019	0.34%
		2020	0.26%	2020	0.26%
		2021	0.18%	2021	0.18%
		2022	0.10%	2022	0.10%
		2023 en adelante	0.00%	2023 en adelante	0.00%

* Del año 2023 en adelante, la comisión sobre flujo será de 0.00%.

¹ El salario base de cálculo se determina dividiendo las cuotas y aportaciones a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez entre 6.5%. No se cobrará comisión por el concepto de cuota social equivalente al 5.5% de un Salario Mínimo General del Distrito Federal (SMGDF).

Sifore ING Básica 1, S.A. de C.V. (Sociedad de Inversión Básica 1) y Sifore ING, S.A. de C.V. (Sociedad de Inversión Básica 2):

Concepto	Forma de cálculo	Año	Comisión ** (anual)
----------	------------------	-----	---------------------

Por saldo (*)	Saldo diario de la cuenta	2007	0.29%
Por la administración de las cuentas activas e inactivas, sin considerar los recursos de las subcuentas de Vivienda 92 y Vivienda 97 y Siefore ING AV3	individual por comisión entre los días naturales del año	2008	0.26%
		2009	0.10%
		2010	0.28%
		2011	0.33%
		2012	0.44%
		2013	0.44%
		2014	0.49%

** Del año 2014 en adelante, la comisión sobre saldo será de 0.49%.

Siefore ING AV3 S.A. de C.V. (Sociedad de Inversión Adicional de Aportaciones Voluntarias a corto plazo):

Concepto	Factor
Por saldo (*)	0% (Porcentaje fijo anual)
Por la administración de la subcuenta de aportaciones voluntarias, complementarias y de ahorro a largo plazo	

(*) Las comisiones sobre saldo serán cargadas el último día hábil de cada mes.

Comisiones por cuota fija

Las comisiones por estos conceptos serán pagadas en efectivo por el trabajador al momento de solicitarlas.

Concepto	Importe (pesos)
Expedición de estados de cuenta adicionales	0.00
Consultas adicionales	0.00
Reposición de documentación de la cuenta individual	0.00
Pago de retiros programados	0.00
Depósito en las subcuentas de aportaciones voluntarias, complementarias y de ahorro a largo plazo	0.00
Retiro de las subcuentas de aportaciones voluntarias, complementarias y de ahorro a largo plazo	0.00

La nueva estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que ING Afore, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a ING Afore, S.A. de C.V.

En virtud de que la nueva estructura de comisiones de ING Afore, S.A. de C.V., no implica un incremento en las comisiones que se cobran a los trabajadores asignados o registrados, ya sean éstos activos o inactivos, en el presente caso, no se actualizará el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual previsto en el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La nueva estructura de comisiones que ING Afore, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, entró en vigor a partir del 1 de agosto de 2007.

México, D.F., a 7 de agosto de 2007.

Apoderado Legal

Lic. José Alberto Zavala García

Rúbrica.

(R.- 252788)

INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

AVISO

Se comunica a todos los interesados que a partir de la publicación de este aviso, se someten a encuesta pública por 60 días naturales (para recibir observaciones y comentarios), los siguientes proyectos de normas mexicanas (PROY-NMX) en el campo voluntario, aprobados por los siguientes Comités:

IMNC/CTNN 9

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE SISTEMAS DE GESTION
DE LA CALIDAD Y EVALUACION DE LA CONFORMIDAD

DESIGNACION	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NMX-CC-F-22004- IMNC-NORMEX-2007	Sistema de gestión de la inocuidad de los alimentos-Guías de aplicación de la NMX-CC-F-22000-IMNC-NORMEX
CAMPO DE APLICACION	
Este proyecto de norma proporciona la orientación sobre el uso de la Norma NMX-CC-F-22000-IMNC-NORMEX, que se basa en los principios del HACCP como describe la Comisión del Codex Alimentarius y está diseñada para ser aplicada junto con las normas relevantes publicadas por esa organización.	

CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda con la Norma Internacional ISO 22004:2006, "Food safety management systems-Guidance on the application of ISO 22000"

NOTA

Este Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CC-F-22004-IMNC-NORMEX-2007 se ha desarrollado de manera conjunta con el Comité Técnico de Normalización Nacional para la Industria Alimentaria NALI-10 de la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX).

DESIGNACION	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NMX-CC-023-IMNC-2007	Sistema de gestión de la calidad-Directrices para la aplicación de la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2000 en educación

CAMPO DE APLICACION

Este proyecto de norma derivada del taller de Acuerdo Internacional IWA 2, proporciona orientación y directrices para un sistema de gestión de la calidad en organizaciones educativas. Estas directrices no agregan, cambian o modifican de manera alguna los requisitos de la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2000 y no está prevista para su uso en contratos sobre evaluación de la conformidad, no para propósitos de certificación.

CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

Este Proyecto de Norma Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional por no existir alguna al momento de su elaboración.

Este proyecto de mexicana concuerda con el taller de Acuerdo Internacional IWA 2: 2007 "Quality management systems-Guidelines for the application of ISO 9001:2000 in education"

IMNC/COTNNMET

COMITE TECNICO NACIONAL DE NORMALIZACION DE METROLOGIA

DESIGNACION	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NMX-CH-8258-IMNC-2007	Gráficas de control de Shewhart

CAMPO DE APLICACION

Este Proyecto de Norma Mexicana establece sobre el uso y entendimiento del enfoque de las gráficas de control de Schewhart para los métodos de control estadístico de proceso.

Este Proyecto de Norma Mexicana se limita al tratamiento de los métodos estadísticos de control de proceso empleando sólo el sistema de gráficas de Shewhart. Se introduce brevemente algún material suplementario que es consistente con el enfoque Shewhart, tal como el uso de límites de alerta, análisis de tendencia y capacidad de proceso.

CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda con la Norma Internacional ISO 8258:1991, "Shewhart control charts"

DESIGNACION	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NMX-CH-7966-IMNC-2007	Gráficas de control de aceptación

CAMPO DE APLICACION

Este Proyecto de Norma Mexicana prevé una guía para los usos de las gráficas de control de aceptación y establece los procedimientos generales para determinar los tamaños de muestra, los límites de acción y los criterios de decisión. Se incluyen ejemplos para demostrar la variedad de circunstancias en las que esta técnica tiene ventajas y para prever detalles de la determinación de muestra, los límites de acción y los criterios de decisión.

CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda con la Norma Internacional ISO 7966:1993, "Acceptance control charts"

Lo anterior con fundamento en el artículo 51-A fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículo 46 de su Reglamento, vigentes; los comentarios y observaciones se recibirán en el

siguiente correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx o al fax 01(55) 5705-3686. Para mayor información comunicarse con Angélica Contla Rodríguez o con Pedro Trujillo Flores, a los teléfonos 01(55) 5566-4750 y 01 (55)5546-4546; los documentos se pueden obtener en Manuel Ma. Contreras 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500.

Atentamente

México, D.F., a 8 de agosto de 2007.

Coordinación de Normalización

Pedro Trujillo Flores

Rúbrica.

(R.- 252816)